

MEMORANDUM Nº 216 -2005-DGPNP-CEOPOL.FF.0 2

Lima, 22 JUL. 2005

SEÑOR : (según distribución)

Habiendo tomado conocimiento, que con fecha 11JUL2005, por mandato judicial del 5to. Juzgado Penal de MAYNAS-IQUITOS, el personal PNP de la DIRANDRO, con la participación del Dr. Luis ARELLANO MARTINEZ Fiscal Adjunto a la 1ra. Fiscalía Especializada Antidrogas-Lima y la Procuraduría Pública en Asuntos de Tráfico Ilícito de Drogas, realizaron el registro al domicilio de Jorge CHAVEZ MONTOYA, sito en Doña Catalina No. 244-Urb. Los Rosales-Santiago de Surco-LIMA, encontrándose indicios razonables y/o evidencias de la presunta comisión de otros delitos conexos con el tráfico ilícito de drogas y, que con Oficio No. 597-2005-3ra-FPM-MAYNAS, del 15JUL2005, remitió Resolución emitida por ese despacho, en la que se dispone la apertura de la investigación preliminar, concediendo un plazo improrrogable de treinta (30) días para la realización de las investigaciones correspondientes con la presencia y participación de un representante de ésa en todas las diligencias que sean necesarias a fin de lograr el total esclarecimiento de los hechos.

Esta Dirección dispone lo siguiente:

1. La creación de un EQUIPO ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN POLICIAL (EEIP) designando al Sr. Gral PNP Carlos OLIVO VALENZUELA, como Jefe de dicho equipo, con retención de su cargo.

2. La DIRANDRO PNP, elaborará un Informe conteniendo los avances de las investigaciones efectuadas y pondrá a disposición del referido EEIP los indicios y evidencias, documentación e información disponibles relacionados con el caso en referencia. Asimismo efectuará las comunicaciones y coordinaciones con las autoridades competentes para informar sobre la creación del EEIP para proseguir con las investigaciones.

3. El comando del EEIP, elaborará un cuadro de requerimiento de recursos humanos, logísticos y financieros para el debido funcionamiento del mismo.

4. En la ejecución de la investigación dispuesta, se pondrá especial énfasis en la seguridad de la documentación e información, así como, dará cumplimiento a las disposiciones legales vigentes; debiendo reportar exclusivamente a las autoridades competentes y a este Despacho.

De su conocimiento y cumplimiento acuse recibo

MMA/VHER/JANV

DISTRIBUCIÓN:

EMG (CI)
COAS DGPNP (CI)
DIRANDRO
DIRCRI
ARCHIVO

01
01
01
01
01/05



OP - 150021
MARCO E. MIYASHIRO ARASHIRO
GENERAL DE POLICIA
Director General de la PNP